



RESOLUCIÓN N° 083-SRT-2020

Tartagal, 20 de mayo de 2020.

VISTO

Las Resoluciones R N° 0192-2020, R N° 0216-2020, R N° 0217-2020, R N° 314-2020, 061-SRT-2020, 063-SRT-2020, 064-SRT-2020 y 077-SRT-2020 en la que suspende y prorroga la suspensión de las actividades académicas, administrativas y de prestación de servicios de cualquier índole, en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, incluidas las Sedes Regionales; y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior en su Primera Sesión Extraordinaria del 14 de mayo de 2020 emite Resolución CS N° 069-2020 en la que prorroga y homologa la vigencia de la Resolución R N° 192-2020 y las mencionadas Ad-Referendum del Consejo Superior hasta el 31 de Mayo del 2020.

Que el Comité de Emergencia creado por Res. R N°191-2020, por los fundamentos contenidos en el informe que elevara al Sr. Rector, sostiene la conveniencia de prorrogar la suspensión de las actividades presenciales en esta Universidad hasta el 31 de mayo de 2020.

Que es necesario recordar, además que todas las medidas dispuestas en esta Universidad como consecuencia de la Emergencia Sanitaria en curso lo son en forma temporaria en tanto se adecuan, de modo razonable y proporcionado, a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta nuestro país y cuya respuesta es conducirla centralizadamente por el Poder Ejecutivo nacional, con respeto de los derechos colectivos a la salud pública y a la educación y el derecho subjetivo a la vida.

Que la Sede Regional Tartagal se encuentra en zona de frontera y la prevención que debe adoptar esta Unidad en relación a la situación epidemiológica producida por el coronavirus (COVID-19) debe adecuarse a la región.

Que es necesario adherir a la Resolución mencionada.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- SUSPENDER las actividades académicas, administrativas y de prestación de servicios de cualquier índole en la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta desde el 17 de mayo de 2020 hasta el 31 de mayo de 2020.

//...



...// **RESOLUCIÓN N° 083-SRT-2020**

ARTICULO 2º.- ATENDER los aspectos funcionales, administrativos y operativos de la Sede Regional Tartagal con la disposición y afectación de guardias y/o equipos de emergencia en el contexto de la emergencia sanitaria.

ARTICULO 3º.- MANTENER la recomendación en las Resoluciones citadas, en cuanto a la importancia de la aplicación y/o la continuidad de las actividades de apoyo a la enseñanza a través de entornos virtuales, con especial consideración a la situación de quienes tengan inconvenientes para el acceso a los materiales y/o procesos ofrecidos en las plataformas empleadas.

ARTICULO 4º.- HAGASE SABER a la Dirección General Administrativa Contable, Dirección de Personal, Dirección Docencia y Alumnos, Directores de carreras, y otros interesados, para su toma de razón y demás efectos.

T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



Lic. Teresita I. Mercado
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.